

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44955** TOLEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 753/09, por auto de 3 de diciembre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Comercial Midas, S.L., con C.I.F. B-45010030 y con domicilio en Olías del Rey (Toledo), Carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 61,900 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Toledo, 3 de diciembre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090093974-1